



CERTIFICADO SANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Trámites para obtener el Certificado Sanitario para la exportación de productos que no sean de origen animal a terceros países, de acuerdo a la Orden de 12 de mayo de 1993.

Esta documentación es necesaria para el acompañamiento de muchos productos alimenticios con destino a terceros países.

Los documentos se emiten por los SVO de Salud Pública asignados a la zona en la que esté ubicada la empresa que lo solicita.

TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Cuando un exportador necesite el citado certificado, cumplimentará el modelo de solicitud acompañando a la misma la carta de pago de la tasa correspondiente (20 euros).

Esta solicitud se remitirá por correo electrónico a los SVO de la zona en la que está situada el domicilio social de la empresa que solicita el certificado, excepto en el caso de las empresas cuyo domicilio social esté situado en Pamplona, en cuyo caso, la solicitud se entregará en el Ayuntamiento de Pamplona.

Los SVO una vez cumplimentado el certificado, lo pondrá en conocimiento del solicitante para su retirada.